Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA
HUMANISTICO CIENTIFICA

Certifico que según consta en el Registro Nº **6** del año **1992**, don(ña) **RODRIGO ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ**, RUN **14461163-2**, aprobó la Educación Media en la modalidad **HUMANISTICO CIENTIFICA**, en el establecimiento educacional **COL. SAN LUIS**, comuna de **ANTOFAGASTA**, **REGIÓN DE ANTOFAGASTA**.

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA DE ATENCION CIUDADANA
AYUDA MINEDUC

Jessica Padilla U.

Jessica Padilla U.
Coordinadora
Unidad Nacional de Registro Curricular

Código de Verificación
Nº **2e48e255-fccb-4104-b184-6f4475f015df**

Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de Emisión: 5 de julio de 2016

La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2º de la Ley Nº19.799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido. (v1.11.0)

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País country/pays	**CHILE**		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par	Arnaldo Bravo Durán		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	Administrativo		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	NIVEL CENTRAL		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Santiago	**6. El día** the / le	04-06-2018
7. Por by / par	Barbara Pamela Soto Silva		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC469515		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	República de Chile	**10. Firma** signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL

Titular / Holder / Titulaire: RODRIGO ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ

Número de páginas: 2
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: 016189
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée á l'adresse suivante:

https://consulta.apostilla.gob.cl

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	7A5E1A034F

Número Apostilla [EAC469515]
Fecha Emisión [04-06-2018]


TEMA ELECTRONICO UNICO DE AFOSTIL

UNIVERSIDAD
ALBERTO HURTADO

CERTIFICADO Nº 6533-2017

La UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO, RUT 73.923.400-K, certifica que según consta en el expediente Nº 003/2006.EBA correspondiente, se otorgó a don(ña) RODRIGO ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, RUT 14.461.163-2, el Título Profesional de PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA CON MENCIÓN MATEMÁTICA, con fecha 26 de septiembre de 2006.

La Carrera de Educación Básica tiene una duración de de cinco años (diez semestres académicos), con 7.830 horas de formación.

Se extiende el presente certificado a pedido del(a) interesado(a), para los fines que estime convenientes.

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
Y REGISTRO ACADÉMICO

JOSE GAETE POLANCO
Director de Admisión y Registro Académico

SANTIAGO, 18 de abril de 2017

FOLIO Nº 016189

El Ministerio de Educación de la República de Chile, a través de la Oficina de Atención Ciudadana, legaliza la firma de:

Sr. (a) José Cortez

Santiago, 04 JUN 2018

Firma Ministro de Fe de Legalizaciones
ARNALDO BRAVO DURAN

Importante: Esta legalización corresponde sólo a la firma y no el contenido del documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015667 31 AGO 2023

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 000007 del 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO

Que RODRIGO ANTONIO AREVALO LOPEZ, ciudadano chileno, identificado con cédula de extranjería No. 426834, presentó para su convalidación el título de PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA, otorgado el 16 de mayo de 2017, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO, CHILE mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2023-EE-059352.

Que el convalidante allega certificación de Prácticas Educativas y Pedagógicas, con la cual se demuestra una equivalencia de créditos u horas de práctica, expedida por UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO, CHILE, en cumplimiento al artículo 2° numeral 10 de la Resolución 010687 de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: “Criterio aplicable al proceso de convalidación, mediante el cual la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título.” (…) “El presente criterio tiene como finalidad, estudiar, valorar y emitir un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permitan o nieguen la convalidación del título, a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos, ii) carga horaria del programa académico, iii) duración de los periodos académicos, y iv) modalidad. (…) La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) establecer el área y núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES o el que haga sus veces; iv) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, v) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación.”

Que el día 6 de julio de 2023 los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como LICENCIADO EN MATEMÁTICAS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA, otorgado el 16 de mayo de 2017, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO, CHILE, a RODRIGO ANTONIO AREVALO LOPEZ, ciudadano chileno, identificado con cédula de extranjería No. 426834, como LICENCIADO EN MATEMÁTICAS.

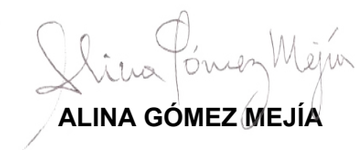
PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



ALINA GÓMEZ MEJÍA

Proyectó: Andrelly Carvajal Bedoya
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: ALINA GÓMEZ MEJÍA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

ACTA DE GRADO N° S.G- 5857

En la ciudad de Bogotá el día 13 del mes de marzo de 2015 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MAGISTER EN EDUCACIÓN

A

RODRIGO ANTONIO AREVALO LOPEZ

identificado(a) con CE N° 426834 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 157213 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 13 de marzo de 2015.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

Jairo H. Cifuentes Madrid
Secretario General

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá
Secretaría General

206345

THOMAS GREG & SONS.

El Ministerio de Educación Nacional certifica para todos los efectos legales y académicos en el exterior que la institución de educación superior que expide el presente documento esta debidamente reconocida y autorizada por el Gobierno Nacional bgt

Atención al Ciudadano
NO SE ASUME LA RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO DEL DOCUMENTO

2018 JUL 19 PM 12:15

FIRMA AUTORIZADA

Milena Olaya Suarez
Auxiliar Administrativo